

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar número 7 de dos plantas al sitio del El Ejido, en término de Puebla de la Calzada, que da su frente, al norte o calle de nueva apertura, aún sin denominación por donde tiene su entrada. Mide una extensión superficial de 130 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Mérida, por la segunda, de la finca 3.784, al folio 174, del tomo 1.829, libro del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada 62.

Tipo de subasta: 5.360.000 pesetas.

Dado en Montijo a 13 de marzo de 1998.—La Juez, María José Amores Escudero.—El Secretario.—20.099.

MURCIA

Edicto

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 322/1990, se tramitan autos de ejecutivo a instancias de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulque, contra don Carmiña Tonijuan Carrasco y don Fernando Martín Iniesta, sobre reclamación de 6.508.380 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, el bien embargado al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de mayo de 1998; en segunda subasta el día 23 de junio de 1998, y en tercera subasta el día 23 de julio de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, ronda de Garaya, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo primero, de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación del bien embargado, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración del bien, hecha por el Perito; para la segunda subasta el 75 por 100 de la valoración del bien, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entendiéndose que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Finca número 12.704, anotación letra A, sólo en cuanto a una mitad indivisa de una sexta parte en nuda propiedad, y en cuanto a la mitad indivisa de otra sexta parte en plena propiedad, de dicha finca; únicos derechos inscritos a nombre de la demandada doña Carmiña Tonijuan Carrasco. Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo y libro 459, al folio 150 vuelto, de la finca 12.704, anotación letra A.

Valor a efectos de subasta: 6.721.710 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.—20.053.

MURCIA

Edicto

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 892/1996, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Berenguer López, contra don Angelino Díaz García, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, el bien embargado y que a continuación se relacionará, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de mayo de 1998, a las once treinta horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 25 de junio de 1998, a las once horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 28 de julio de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3.108, el 20 por 100 del precio de tasación del bien, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán, igualmente, consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que queden de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

Octava.—Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda en planta cuarta alta, letra A, que forma parte del edificio en Murcia, calle Álvarez

Quintero, sin número, distribuida en varias dependencias, de 34 metros 78 decímetros cuadrados de superficie útil, y 48 metros 99 decímetros cuadrados, de construida, que linda, mirando desde la calle de su situación: Izquierda, don José Rosell Ayala; espalda, don Manuel Ibáñez Carrillo; derecha, la vivienda letra B de esta planta, hueco del ascensor, descansillo y hueco de escalera y vuelo del patio de luces, y frente, vuelo de la calle de situación. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero número 7, ubicado en la cubierta del edificio que tiene una superficie útil de 2 metros 56 decímetros cuadrados, y construida de 3 metros 22 decímetros cuadrados. Cuota: 10,75 por 100. Se separa de la inscrita bajo el número 70-N, que es la extensa.

La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia la inscripción segunda, libro 93 de la sección primera, folio 213, finca 6.367.

Valor, a efectos de subasta, 6.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de marzo de 1998.—La Secretaría judicial.—20.009.

MURCIA

Edicto

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 696/1993, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 8, de Murcia, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Sevilla Flores, contra doña María Agustina Ballesta Moreno, doña María Luisa López López y doña María Dolores Espinosa Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que más adelante se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 25 de junio de 1998, a las once treinta horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 28 de julio de 1998, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán, igualmente, consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de tasación, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que queden de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.